



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 260 / 2015

FECHA : 06 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **SANTA XIMENA**

N° 570 - OSORNO

población **VILLA NUEVA PRIMAVERA**

Sector..... (ZONA H-3)

propiedad de **CARLOS DIAZ ROBLES**

R.U.T. N° 12.753.416-0

Rol de propiedad **3055-18**

PERMISO OTORGADO N° 308

FECHA 11.11.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	15,60 M ²
2° piso	60,66 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	76,26 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°996 DEL 06.07.2015
Certificado N°996 DEL 06.07.2015
Certificado N°4719297 DEL 20.05.2015
Certificado N°215 DEL 14.07.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Santa Ximena N°570, Villa Nueva Primavera, de propiedad de Carlos Díaz Robles, con una superficie recibida de 76,26 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Muñoz Fernández

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr